

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023

1039

“Por medio de la cual se certifica como Expendedor de Drogas”

LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

## CONSIDERANDO

Que el Decreto 1070 de 1990 define la Credencial de Expendedor de Drogas y establece los requisitos que se deben cumplir para tal efecto.

Que la resolución 13370 de 1990 delega en las Direcciones Seccionales de Salud la función de expedir la acreditación de Expendedor de Drogas previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 1070 de 1990.

Que **ARGEMIRO HERRERA CAUSADO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.435.429 expedida en Carmen de Bolívar, solicitó el otorgamiento de la **ACREDITACION DE EXPENDEDOR DE DROGAS**, que lo faculta para dirigir el establecimiento denominado **DROGUERÍA**, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 17 de 1974.

Que el peticionario ha dado cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1070 de 1990.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Se acredite como **EXPENDEDOR DE DROGAS**, a **ARGEMIRO HERRERA CAUSADO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.435.429 expedida en Carmen de Bolívar.

**ARTICULO SEGUNDO.** Informar al Ministerio de la Protección Social de la expedición de este acto administrativo para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar personalmente del presente Acto Administrativo a **ARGEMIRO HERRERA CAUSADO**.

**ARTICULO CUARTO.** La presente acreditación rige a partir de su ejecutoria.

## COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar

  
**ALBERTO BERNAL JIMENEZ**  
Secretario Departamental de Salud de Bolívar

21 JUL. 2023

Proyecto y reviso: María Eugenia Barrios. Q. F. Coord. PRE.  
Elaboro: Verónica Ortiz Valdez, admón. en Salud  
Vo.Bo.: Mónica Mercado Asesor Jurídico Medicamentos  
Reviso: Eberto Oñate del Río, Asesor Jurídico Secretaría de Salud  
Aprobó: Eduardo Franco Osorio Dir. Salud Pública  
Fecha: Julio/2023